

PERGAMINO, Febrero 17 de 1984.-

Mi Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó sobre tablas en la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: D-23-84 D.E. eleva Exp. C-32-84 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PERGAMINO Ref: Presenta facturación mes de diciembre de 1983.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:---
to:

ORDENANZA:

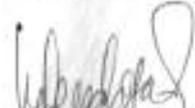
ARTICULO 1º- Autorízase a la Cooperativa Eléctrica Servicios Anexos de----- Vivienda y Crédito de Pergamino Ltda. a aplicar en los servicios eléctricos a sus usuarios en la factura emitida a partir del 1º de Enero de 1984,- facturado bimestralmente las tarifas establecidas a fojas 4 de las presentes actuaciones, las cuales se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los importes consignados en las tarifas referidas se le adicionarán lo que corresponda a cada caso por aplicación de las actuales Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago presente la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 21/84.-


SILVIA L. MENECA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE